

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No.0205/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA S Salvador, a las <u>ocho y cuarenta</u> minutos del día <u>veintiuno</u> de julio del año dos mil <u>veintiuno</u> .	ian
Admítase la solicitud de información MINEC-2021-0216 , de fecha nueve de julio de dos veintiuno, presentada por, Persona natural, con Documento Único de Identi (DUI) números, del domicilio de, Departamento de, en la osolicita que se le proporcione la siguiente información:	dad
"Por medio del presente escrito, quisiera solicitar información respecto al siguiente dato:	
1) Número total de la población del municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad hasta el año 2020 desagregada pon sexo". (sic)	
Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:	
• Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.	
 Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificar que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 1 24 de la Ley y 19 del Reglamento. 	
• Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones interr mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondie de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicació identificación de lo requerido.	nte
 Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESYC), en atención y respues los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico 	

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador

adjunta la información solicitada.



POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _______, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información